



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2019-A-MPC

Contumazá, 16 de Abril del 2019.

VISTO: El informe N° 006-2019/MPC/GJJP/OPMI emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI- a través del cual solicita la aprobación de la modificación a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para incorporar una inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en base a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01(en lo sucesivo la Directiva), mediante la Resolución de Alcaldía N° 080-2019-A-MPC se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones así como los criterios de priorización, de la Municipalidad Provincial de Contumazá propuestos por la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI- en el informe N° 005-2019-MPC/GJJP/OPMI.

Ahora, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Directiva, establece que cuando los Sectores, GR o GL identifique inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PIM del año en ejecución y/o en los años posteriores de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. A su turno, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva señala que para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI- a través del informe N° 006-2019/MPC/GJJP/OPMI propone la modificación de la resolución antes mencionada con el fin de incluir en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el proyecto de inversión pública denominada “Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá – Cajamarca” con Código Único de Identificación- CUI- N° 2440926, porque se ha identificado que el referido proyecto cuenta con expediente técnico, además está alineado al cierre de una brecha en el marco de la Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA y asimismo permitirá atender el mejoramiento de la vía Prolongación Emiliano Zárate que proveerá a los usuarios un desplazamiento seguro, una reducción de daños a la salud por contaminación del ambiente, un acceso a servicios de saneamiento básico y por último una revalorización de los predios en la zona a invertir. Por último, señala que tal proyecto fue presentado para su cofinanciamiento al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo – Trabaja Perú.

Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud de modificación a la cartera de inversiones del PMI de la Municipalidad Provincial de Contumazá tiene como fin incluir un proyecto de inversión que cumple con las condiciones contempladas en la citada disposición de la Directiva, corresponde aprobar la modificación al mencionado instrumento.





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

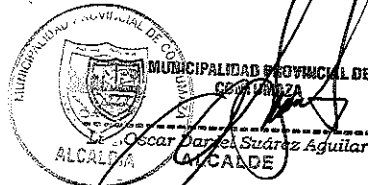
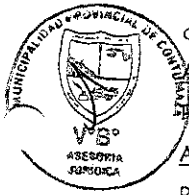
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, incorporando a la misma, la siguiente inversión:

a) Proyecto de Inversión Pública denominada “Mejoramiento del Acceso Peatonal y Vehicular a los Predios de la Prolongación del Pasaje Emiliano Zarate de la ciudad de Contumazá, distrito de Contumazá – Cajamarca” con Código Único de Identificación- CUI- N° 2440926.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGO la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGO que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE